

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de julio de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2004/2005.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público las plazas de personal docente e investigador que se citan en el Anexo I, mediante Contrato Laboral especial, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en el Capítulo II del Título II de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, y demás normativa de general aplicación.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en el apartado 2.2 siguiente, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Podrán participar en la presente convocatoria quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos específicos de cada figura:

a) Plazas de Profesor Asociado.

Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera del ámbito universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, durante un período de al menos 3 años y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación (arts. 53 de la LOU y 38 de la LAU).

b) Plazas de Ayudante.

Haber superado en su totalidad las materias de estudio que se exijan para la obtención del grado de doctor (arts. 49 de la LOU y 38 de la LAU).

c) Plazas de Profesor Ayudante Doctor.

c.1 Ser doctor que acredite haber desarrollado, durante al menos 2 años, actividades docentes o de investigación en centros no vinculados con la Universidad de Almería, y durante los cuales no hayan mantenido ninguna relación contractual, estatutaria o como personal investigador en formación con la misma. Los Ayudantes y Profesores Asociados que a la entrada en vigor de la LOU estuviesen en posesión del título de Doctor, no les resultará aplicable la desvinculación de la

Universidad contratante durante dos años (arts. 50 de la LOU y 38 de la LAU).

c.2. Disponer de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (arts. 50 de la LOU y 38 de la LAU).

2.3. No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

3. Solicitudes.

3.1. Las/los interesadas/os presentarán solicitud dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Almería en el Registro General de la Universidad de Almería (Edificio Central), sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120, Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Instancia-Curriculum debidamente cumplimentada, según modelo que será facilitado en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. A dicha solicitud las/los interesadas/os adjuntarán obligatoriamente la documentación que a continuación se detalla:

3.3.1. Por cada concurso en los que participe.

a) Fotocopia, en su caso, del título académico exigido, que de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre) y demás normas aplicables.

b) Certificación académica o fotocopia de la misma, en su caso, en la que consten las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria.

c) Justificantes de cada uno de los méritos detallados en el curriculum que deberán ser aportados íntegramente.

d) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de las Normas Administrativas del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2004, resguardo de haber abonado la cantidad de 24,04 €, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente 3058.0130.18.2731007006, abierta al efecto en Cajamar, con el título de «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI, y número del concurso.

3.3.2. Para las figuras a continuación indicadas, además:

a) Plazas de Profesor Asociado.

a.1. Memoria relativa a los contenidos de la materia a impartir; en ella se incluirá, con carácter mínimo, un programa de teoría y prácticas, una exposición de la metodología que consideren adecuada para la impartición de la materia y una relación de fuentes bibliográficas. El aspirante podrá incluir una exposición sobre líneas de investigación en las que esté interesado. Esta memoria se entregará junto con el resto de

la documentación; si bien habrá de presentarse en un formato independiente del resto.

a.2. Fotocopia del contrato de trabajo, licencia fiscal o documento acreditativo correspondiente a la actividad que ejerza fuera de la Universidad.

b) Plazas de Ayudante.

b.1. Aspirantes incluidos en el ámbito de aplicación del R.D. 185/1985, de 23 de enero:

- Acreditación de haber realizado los Cursos de Doctorado necesarios para la lectura de la Tesis Doctoral, con expresa certificación del número de créditos obtenidos.

- Acreditación por parte de la Dirección del Departamento correspondiente de haber realizado un mínimo de dos años de actividad investigadora.

b.2. Aspirantes incluidos en el ámbito de aplicación del R.D. 778/1998, de 30 de abril:

- Certificado de haber superado el Período de Docencia del Tercer Ciclo.

- Certificado de haber superado el Período de Investigación Tutelada.

- Acreditación de la Suficiencia Investigadora mediante la obtención del Diploma de Estudios Avanzados.

c) Plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Certificado expedido por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación Agencia Andaluza que acredite la evaluación positiva de la actividad docente o de investigación desempeñada.

3.4. Las/los interesadas/os deberán presentar una Instancia-Curriculum y la documentación indicada en la base anterior, por cada concurso en el que desee participar. En ningún caso, la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

3.5. Serán excluidas/os aquellas/os aspirantes que no presenten los documentos señalados en la Base 3.3. de esta Convocatoria, con la excepción de lo preceptuado en la Base 3.3.2., apartado c), así como aquellas/os que presenten la solicitud fuera de plazo. En ningún caso, será subsanable el no haber efectuado el pago de las tasas para poder participar.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a las/los interesadas/os, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Asimismo, se concederán 10 días hábiles para la subsanación de las faltas o aportación de los documentos indicados en la Base 3.3, salvo el pago de las tasas, contados desde el día siguiente al de la publicación de la anterior lista, entendiéndose decaído el derecho a la presentación de nueva documentación de no presentarse en dicho plazo. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión. Del mismo modo se procederá en el caso de la no presentación de la documentación fijada en la Base 3.3.1, apartado d) de esta convocatoria.

4.3. Transcurrido el plazo anterior se hará pública, por el procedimiento indicado anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación

a las/los interesadas/os, según el artículo 59.5-b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. En el caso de que todas/os las/los aspirantes estuvieran admitidas/os en la relación provisional, transcurrido el plazo concedido para la subsanación de faltas o aportación de documentos, la relación provisional devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por las/los aspirantes a los contratos convocados por esta Resolución, serán las que se contemplan en la normativa de aplicación a dichos contratos, y que serán nombradas en cada caso por el Rector de acuerdo con lo establecido en el art. 112.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

5.2. Las Comisiones, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas personales con los aspirantes cuando así lo estimen oportuno.

5.3. Los baremos aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, figurando como Anexos II, III y IV de la presente convocatoria. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación o criterios resulten de aplicación al baremo.

5.4. Las Comisiones, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación, y toda la documentación del expediente administrativo al Servicio de Gestión de Personal. Dicho listado será publicado en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5-b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La indicación de la puntuación obtenida en cada punto del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley.

5.5. Contra la anterior propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión juzgadora en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

5.6. Resueltas las reclamaciones, en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la interposición de las mismas, o transcurrido el plazo sin que se hayan producido, la Comisión elevará propuesta de resolución definitiva al Rector, que resolverá

la adjudicación definitiva y cuya resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5-b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. Las Comisiones podrán, con carácter excepcional, realizar la propuesta contenida en la base 5.4, anterior, cuando ninguno de los aspirantes acredite el requisito indicado en la base 2.2.c.2 para plazas de Profesor Ayudante Doctor o el requisito temporal indicado en la base 2.2.a) para plazas de Profesor Asociado. En estos supuestos, el Rectorado de la Universidad de Almería, en atención a la urgente cobertura de las necesidades docentes del curso académico 2004/2005, y sin olvidar el servicio público encomendado a esta Institución Académica por el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, podrá proceder a la contratación extraordinaria de dichos aspirantes, exclusivamente para el citado curso. Las plazas así cubiertas deberán ser convocadas nuevamente de forma ordinaria en el siguiente curso académico, excepto en el caso de que los contratados acrediten los requisitos citados antes de la finalización de sus respectivos contratos.

6. Recurso de alzada.

6.1. Contra la Resolución de adjudicación definitiva, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7. Formalización de los contratos.

7.1. Las/los aspirantes propuestas/os para su contratación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución citada en la base 6.1. anterior, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad, así como formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

- a) 2 fotocopias del DNI.
- b) 1 fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado Médico Oficial.
- d) Cartilla de la Seguridad Social, en su caso.
- e) Número de c/c o libreta de Banco o Caja de Ahorros.
- f) 2 fotografías.

7.2. En el supuesto de que en el plazo señalado las/los aspirantes propuestas/os para su contratación no presentaran la documentación citada en la base anterior o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

7.3. Aquellas personas que obtengan alguna de las plazas objeto de convocatoria y estén desempeñando otra actividad pública o privada de las incluidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, deberán tramitar la correspondiente solicitud de compatibilidad en el acto de firma del contrato. La denegación de la misma por el órgano competente supondrá el cese automático en la plaza en la que hubiese sido contratado.

7.4. Los efectos de inicio del contrato serán desde el día de su firma por el interesado, sin que en ningún caso dicha fecha de inicio pueda ser anterior al comienzo del curso académico 2004/2005. Igualmente no se reconocerán ni retribuirán incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la fecha de firma del contrato.

8. Duración de los contratos.

8.1. Los efectos de inicio del contrato serán desde el día de su firma por el interesado, sin que en ningún caso dicha fecha de inicio pueda ser anterior al comienzo del curso académico 2004/2005.

Igualmente no se reconocerán ni retribuirán incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la fecha de firma del contrato.

8.2. Los contratos serán suscritos para el curso académico 2004/2005, pudiendo prorrogarse por cursos académicos de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad y la legislación vigente.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

9.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán las/los interesadas/os interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de julio de 2004.- El Rector, P.O. El Vicerrector de Profesorado, Calidad e Innovación Docente, Pedro R. Molina García.

A N E X O I

PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

Código de la plaza: 01/04/AS
 Área de Conocimiento: Filosofía.
 Departamento: Ciencias Humanas y Sociales.
 Actividad docente: Propias del Área en la Licenciatura de Humanidades.
 Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
 Dotación: 1.
 Observaciones: Turno tarde.

Código de la plaza: 02/04/AS
 Área de Conocimiento: Derecho Procesal.
 Departamento: Derecho 4.
 Actividad docente: Propias del Área.
 Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
 Dotación: 1.
 Observaciones: Turno mañana.

Código de la plaza: 03/04/AS
 Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.
 Departamento: Derecho 4.
 Actividad Docente: Propias del Área.
 Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).

Dotación: 1.
Observaciones: Turno tarde.

Código de la plaza: 04/04/AS
Area de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.
Actividad docente: Organización del Centro Escolar. Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación.
Dedicación: Tiempo parcial (8 horas).
Dotación: 1.
Observaciones: Turno tarde.

Código de la plaza: 05/04/AS
Area de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.
Actividad docente: Didáctica General.
Dedicación: Tiempo parcial (8 horas).
Dotación: 1.
Observaciones: Turno tarde. Dedicación de 6 horas en sustitución por reducción de cargo académico.

Código de la plaza: 06/04/AS
Area de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.
Actividad docente: Propias del Area.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
Dotación: 1.

Código de la plaza: 07/04/AS
Area de Conocimiento: Organización de Empresas.
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.
Actividad docente: Propias del Area.
Dedicación: Tiempo parcial (8 horas).
Dotación: 1.

Código de la plaza: 08/04/AS
Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica.
Departamento: Filología Francesa, Lingüística General y Didáctica de la Expresión.
Actividad docente: Propias del Area.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
Dotación: 1.

Código de la plaza: 09/04/AS
Area de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal.
Departamento: Ingeniería Rural.
Actividad docente: Electrotecnia.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
Dotación: 1.

Código de la plaza: 10/04/AS
Area de Conocimiento: Proyectos de la Ingeniería.
Departamento: Ingeniería Rural.
Actividad docente: Proyectos.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
Dotación: 1.

Código de la plaza: 11/04/AS
Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Departamento: Lenguajes y Computación.
Actividad docente: Herramientas Informáticas.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
Dotación: 1.
Observaciones: Turno tarde.

Código de la plaza: 12/04/AS
Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Departamento: Lenguajes y Computación.
Actividad docente: Ampliación de Informática Gráfica (II).
Administración de Sistemas Operativos (ITIS).

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas).
Dotación: 1.

Código de la plaza: 13/04/AS
Area de Conocimiento: Farmacología.
Departamento: Neurociencias y Ciencias de la Salud.
Actividad docente: Farmacología Clínica.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
Dotación: 1.
Observaciones: Turno tarde.

Código de la plaza: 14/04/AS
Area de Conocimiento: Producción Vegetal.
Departamento: Producción Vegetal.
Actividad docente: Relaciones suelo, ambiente, cultivo. Modelos Fitotécnicos.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
Dotación: 1.
Observaciones: Dedicación de 4 horas en sustitución por reducción de cargo académico.

Código de la plaza: 15/04/AS
Area de Conocimiento: Producción Vegetal.
Departamento: Producción Vegetal.
Actividad docente: Fruticultura. Olivicultura.
Dedicación: Tiempo parcial (6 horas).
Dotación: 1.
Observaciones: Dedicación de 4 horas en sustitución por reducción de cargo académico.

PLAZAS DE AYUDANTE

Código de la plaza: 01/04/AY
Area de Conocimiento: Organización de Empresas.
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.
Actividad docente: Propias del Area.
Dedicación: Tiempo completo.
Dotación: 1.

Código de la plaza: 02/04/AY
Area de Conocimiento: Ingeniería Química.
Departamento: Ingeniería Química.
Actividad docente: Propias del Area.
Dedicación: Tiempo completo.
Dotación: 1.

Código de la plaza: 03/04/AY
Area de Conocimiento: Química-Física.
Departamento: Química-Física, Bioquímica y Química Inorgánica.
Actividad docente: Prácticas de Química-Física.
Dedicación: Tiempo completo.
Dotación: 1.

PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Código de la plaza: 01/04/AD
Area de Conocimiento: Ingeniería Química.
Departamento: Ingeniería Química.
Actividad docente: Reactores Químicos y Control e Instrumentación de Procesos Químicos.
Dedicación: Tiempo completo.
Dotación: 1.

Código de la plaza: 02/04/AD
Area de Conocimiento: Producción Vegetal.
Departamento: Producción Vegetal.
Actividad docente: Floricultura/Planta ornamental de interior y exterior y Recursos Silvopastorales.
Dedicación: Tiempo completo.
Dotación: 1.

ANEXO II

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS
(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2003)

1.- Formación Académica (máximo de 40 puntos)1.1.- Expediente Académico¹

Hasta un máximo de 20 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas

Matrícula de honor.....	4 p
Sobresaliente.....	3 p
Notable.....	2 p
Aprobado.....	1 p

Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x 5)²1.2.- Grado de Doctor relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza.²

Apto cum laude, por unanimidad / Sobresaliente cum laude	20 p
Apto cum laude, por mayoría /Sobresaliente	16 p
Notable.....	12 p
Apto / Aprobado	10 p

1.3.- En caso de no ser Doctor, Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, máximo 4 p

1.4.- En caso de no poseer Diploma de Estudios Avanzados o Certificado de la Suficiencia Investigadora, por acreditar períodos de docencia de 3^{er} ciclo o tener cursados créditos de un programa de doctorado máximo 2 p**2. Publicaciones en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza (máximo de 24 puntos) suficientemente acreditados**Por cada libro publicado³ :

Con impacto internacional	5 p
Editorial con impacto nacional	3 p
Por cada capítulo de libro con impacto internacional	2 p
Por cada capítulo de libro con impacto nacional.....	1 p

Por cada artículo publicado en revistas con impacto⁴:

internacional	2 p
nacional	1 p

Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo hasta 5 puntos):

internacional	0,5 p
nacional.....	0,25 p

Por cada patente:

internacional	2 p
nacional.....	1 p

Por cada conferencia plenaria en Congresos.....1.5 p

3. Curriculum profesional3.1.- Por acreditar DOCENCIA UNIVERSITARIA reglada (máximo 4 años)⁵

En el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, 4 p por año acreditadomáx. 16 p

En Áreas de Conocimiento relacionadas con el área por el que se convoca la plaza, 2 p por año acreditado máx. 8 p

En otras Áreas de Conocimiento, 1p por año acreditadomáx. 4 p

3.2.- Becario FPDU o Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, Plan Propio de la Universidad de Almería o beca homologada de la Universidad de Almería, en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, hasta 2 p por año.....máx. 6 p

3.3.- Por colaboración acreditada en el Área de Conocimiento, con Departamentos o con Grupos de Investigación de la Universidad de Almería, hasta 1 p por año.....máx. 4 p

3.4.- Experiencia profesional relacionada con el Perfil de la plaza convocada, hasta 2 p por año,máx. 14 p

3.5.- Actividad investigadora en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza y realizada en otros centros de investigación diferentes de la Universidad en la que desarrolle su actividad principal, hasta 0,20 por mes.....máx. 2 p

4.- Proyecto Docente (Obligatorio)..... hasta 8 puntos**5.- Posibilidad de defensa Oral del Proyecto Docente (en caso de quedar entre los 5 primeros) hasta 5 puntos**

1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura

2. Son áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.

3. Para la valoración del "impacto" se tendrá especial consideración al carácter universitario de la publicación.

4. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.

5. Se entiende por años, cursos académicos.

ANEXO III

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTE (Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de diciembre de 2003)

1.- Experiencia docente y condición de becario

- 1.1.- Por acreditar docencia universitaria en el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza, 5 p por año acreditado o fracción, (máximo 4 años)máx 20 p
- 1.2.- Por ser Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, FPDU, Plan Propio u Homologado, relacionado con la docencia del Área de Conocimiento para la que se convoca la plaza: 5 puntos por año acreditado o fracción (máximo 4 años)máx 10 p

2.- Formación Académica

- 2.1 - Expediente Académico(1). Hasta un máximo de 24 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas
- Matrícula de Honor 4 p
- Sobresaliente 3 p
- Notable 2 p
- Aprobado 1 p
- Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x6)2
- 2.2. - Por Matrícula de Honor en asignaturas troncales del Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por asignaturamáx 2p
- 2.3. - Otros expedientes académicos relacionados con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza no valorados anteriormente (hasta un máximo de 2 puntos).

3.- Formación de Postgrado

- 3.1.- Por cursar un Programa de Doctorado relacionado con el Área de Conocimiento en la que se convoca la plazamáx. 32p
- Máximo a valorar: 32 créditos
- Sobresaliente 1 p/crédito
- Notable 0,5 p/crédito
- Aprobado 0,5 p/crédito
- 3.2.- Por estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados o Certificación de la Suficiencia Investigadora en el Área de Conocimiento por la que se convoca la plazamáx. 10p

4.- Actividad Científica

- 4.1.- Por Publicaciones(3) relacionadas con el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza (hasta 10p)
- Por cada capítulo de libro con impacto(4) internacional hasta 2 p
- Por cada capítulo de libro con impacto(4) nacional hasta 1 p
- Por cada artículo publicado en revistas con impacto(5):
- internacional hasta 2 p
- nacional hasta 1 p
- Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo 5 puntos):
- internacional hasta 0,5 p
- nacional hasta 0,25 p
- 4.2.- Por estancias para realizar actividad investigadora en el Área de Conocimiento en la que se convoca la plaza en otros Centros y/o Universidades distintas a aquella en la que desarrolle su actividad principal:
- Centro extranjero: 0,2 p por mes hasta 3 p
- Centro nacional: 0,1 p por mes hasta 2 p
- 4.3.- Por participación en proyectos y/o contratos de investigación contrastables: 1 punto por año acreditado (máx.5 años).... máx. 5p
- 4.4.- Por pertenencia a grupos de investigación: 1 punto por año acreditado (máx. 5 años).....máx. 5p

5.- Proyecto Docente (hasta 8 p.)

6. Posibilidad de defensa oral del Proyecto Docente en caso de quedar entre los 5 primeros (máx. 5 puntos)

1. En aquellas plazas cuya docencia sea exclusivamente de Diplomatura, se computará indistintamente el expediente académico de Diplomatura y/o Licenciatura.
2. Son Áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.
3. Se entienden también los libros con ISBN y los artículos con carta de aceptación por parte de la editorial.
4. Para la valoración del "impacto" se prestará especial consideración el carácter universitario de la publicación.
5. Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.

ANEXO IV

**BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES
(Aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2004)**

1.- Formación Académica (máximo de 40 puntos)

1.1.- Expediente Académico.

Hasta un máximo de 20 puntos por la nota media del expediente académico obtenida de las asignaturas cursadas

Matrícula de honor.....	4 p
Sobresaliente.....	3 p
Notable	2 p
Aprobado	1 p

Si está relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (x 5)¹1.2.- Grado de Doctor relacionado con el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza. ¹

Apto cum laude, por unanimidad / Sobresaliente cum laude	20 p
Apto cum laude, por mayoría /Sobresaliente	16 p
Notable	12 p
Apto / Aprobado	10 p

2. Publicaciones en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza suficientemente acreditadasPor cada libro publicado² :

Con impacto internacional.....	máx 4 p
Editorial con impacto nacional.....	máx 3 p
Por cada capítulo de libro con impacto internacional.....	máx 2 p
Por cada capítulo de libro con impacto nacional	máx 1 p

Por cada artículo publicado en revistas con impacto³:

internacional	máx 2 p
nacional	máx 1 p

Por cada comunicación o resumen a Congresos (máximo hasta 5 puntos):

internacional.....	máx 0,50 p
nacional	máx 0,25 p

3. Curriculum profesional

3.1.- Experiencia Docente Universitaria en el Área de Conocimiento por la que se convoca la plaza (hasta 2 p. por año acreditado)

3.2.- Becario FPDU o Becario de Investigación del Plan General del MEC, Junta de Andalucía, *Plan Propio de la Universidad de Almería o beca homologada de la Universidad de Almería*, en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza, (hasta 2 p por año)3.3.- Por colaboración *acreditada* en el Área de Conocimiento, con Departamentos o con Grupos de Investigación de la Universidad de Almería,(hasta 1 p por año)

3.4.- Experiencia profesional no docente relacionada con el Perfil de la plaza convocada, (hasta 2 p por año).....máx. 12 p

3.5.- Actividad investigadora en el Área de Conocimiento por el que se convoca la plaza y realizada en otros centros de investigación diferentes de la Universidad en la que desarrolle su actividad principal, (hasta 0,20 por mes)

4.- Proyecto Docente en el perfil por el que se convoca la plaza..... hasta 15 puntos**5.- Entrevista relacionada con el Proyecto Docente hasta 10 puntos**

1.- Son áreas relacionadas aquellas que están vinculadas a las materias troncales, según las Directrices propias de los Planes de Estudio que afectan al perfil de las plazas convocadas a concurso.

2.-Para la valoración del "impacto" se tendrá especial consideración al carácter universitario de la publicación.

3.-Con especial consideración a su sometimiento a procesos de revisión.

RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir diecisiete plazas de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, así como en la página web de la Universidad de Jaén: www.ujaen.es, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia del título académico relacionado en la base 2.1.c) y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 16 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Auxiliar Administrativa».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.